

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 23 de abril de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 26 de febrero de 1962 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Valero de los Hoyos.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Luis Valero de los Hoyos, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de 22 de julio de 1960, denegando al recurrente su pretensión de ser declarado Caballero Mutilado Permanente, y 7 de octubre de 1960, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto, se ha dictado sentencia, con fecha 26 de febrero de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Luis Valero de los Hoyos contra Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de 22 de julio de 1960, que denegó al recurrente la pretensión de ser declarado Caballero Mutilado Permanente, y 7 de octubre de 1960, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Comisaria del Arsenal Militar de El Ferrol del Caudillo por la que se anuncian subastas para adjudicar las obras que se citan.

Se hace público para general conocimiento que el día 19 de junio próximo tendrán lugar en la Comisaria del Arsenal Militar de El Ferrol del Caudillo dos subastas públicas a fin de adjudicar las obras que a continuación se especifican:

A las once horas de la mañana.—Subasta para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a Ayudantía Militar de Marina de Santa Eugenia de Riveira.

Precio tipo de licitación: 1.446.091,55 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses

A las doce treinta horas de la mañana.—Subasta para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a Ayudantía Militar de Marina de Marín.

Precio tipo de licitación: 1.870.732,57 pesetas
Plazo de ejecución: Doce meses.

Las proposiciones podrán presentarse en las Comandancias de Marina de Vigo, Bilbao, El Ferrol del Caudillo, con cinco días de antelación al señalado para el acto de subasta, así como también ante la Junta de Subasta, en el Arsenal de El Ferrol del Caudillo, la cual concederá un plazo de treinta minutos para la presentación de pliegos, a partir del momento en que quede reglamentariamente constituida.

En el caso de que se presentaran dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones que se encontrasen presentes. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, procediéndose igualmente por insaculación en el caso de que no estuvieran presentes los autores de las proposiciones iguales.

Los pliegos de condiciones, proyectos, etc., que sirven de base a esta licitación se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras de la Comisaria del Arsenal Militar de El Ferrol del Caudillo, en horas hábiles de oficina.

El modelo de proposición será exactamente igual al publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 160 de 6 de julio de 1961, página 10130

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 12 de mayo de 1962.—El Capitán de Intendencia, Secretario, Manuel Pantín Lorenzo. 4.002.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de mayo de 1962 por la que se toma en consideración la solicitud de Convenio formulada por la Agrupación de Fabricantes de Tabacos del Archipiélago Canario, para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan el consumo de aquel tabaco en las islas, durante el año 1962.

Ilmo. Sr.: La Agrupación de Fabricantes de Tabacos de las islas Canarias solicita de este Ministerio le sea concedido el régimen de Convenio para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan el consumo en aquellas islas, durante el año 1962, del tabaco allí fabricado.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961,

Este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º Se acepta, a efecto de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por la Agrupación de Fabricantes de Tabacos de las islas Canarias para el establecimiento de un régimen de Convenio de ámbito nacional en la exacción de los Impuestos sobre el Lujo que gravan el consumo en dichas islas, durante el año 1962, del tabaco allí fabricado.

2.º Los contribuyentes incluidos en el censo presentado por la citada Agrupación y que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio adoptado por aquélla con fecha 24 de noviembre de 1961 harán efectiva su opción por